



Historia de la Ley N° 20.148

Establece como feriado el día 16 de Julio, Fiesta de la Virgen del Carmen, en sustitución del feriado correspondiente a Corpus Christi.

Nota Explicativa

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

ÍNDICE

4. Publicación de Ley en Diario Oficial	3
4.1. Ley Nº 20.148	3

Ley N° 20.148

4. Publicación de Ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 20.148

Tipo Norma	:	Ley 20148
URL	:	http://www.leychile.cl/N?i=257080&f=2007-01-06
Fecha	:	27-12-2006
Promulgación		
URL Corta	:	http://bcn.cl/1xdoy
Organismo	:	MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Título	:	DECLARA FERIADO EL DIA 16 DE JULIO DE CADA AÑO, EN QUE SE CELEBRA Y HONRA A LA VIRGEN DEL CARMEN, EN REEMPLAZO DEL FERIADO CORRESPONDIENTE A CORPUS CHRISTI
Fecha Publicación	:	06-01-2007

LEY NUM. 20.148

DECLARA FERIADO EL DIA 16 DE JULIO DE CADA AÑO, EN QUE SE CELEBRA Y HONRA A LA VIRGEN DEL CARMEN, EN REEMPLAZO DEL FERIADO CORRESPONDIENTE A CORPUS CHRISTI

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en mociones refundidas de los Diputados señores Eugenio Bauer Jouanne; José Ramón Barros Montero, Jorge Burgos Varela, René Manuel García García, Fernando Meza Moncada, Iván Paredes Fierro, Darío Paya Mira, Fulvio Rossi Ciocca y Esteban Valenzuela Van Treek, y los entonces Diputados señora Rosa González Román, y los señores Juan Pablo Letelier Morel, Pablo Longueira Montes, Ramón Pérez Opazo, Víctor Pérez Varela y Boris Tapia Martínez:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Declárase feriado el día 16 de julio de cada año, en que se celebra y honra a la Virgen del Carmen, en reemplazo del feriado correspondiente a Corpus Christi.

Artículo 2º.- Suprímese en el artículo único de la ley N° 19.668, la frase "y el día de la fiesta Corpus Christi,".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de diciembre de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Felipe Harboe Bascuñán, Subsecretario del Interior.